



CUT: 93013-2025

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0510-2025-ANA-AAA.U

Callería, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Oficio N° 03934-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 07 de mayo de 2025, asignado con CUT N° 93013-2025, presentado por José Rafael Vásquez Lozano con DNI N° 40916201, en calidad de Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, sobre autorización de ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua, para el proyecto "Creación del Puente Caserío San Andrés del distrito de Campo Verde con Interconexión Caserío Nuevo San Martín del distrito de Neshuya – Provincia de Coronel Portillo – Padre Abad, departamento de Ucayali", con CUI 2553301, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, asimismo el artículo 7º de la Ley N.º 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", señala que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; Asimismo, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en cauces, cuerpos de agua y bienes asociados; y, conforme al artículo 212° de su Reglamento, corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua autorizar tanto los estudios como la ejecución de dichas obras en fuentes naturales;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento con código PA1100A6F5, denominado: "Autorización de Ejecución de Obras en los bienes naturales asociados al agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial", con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- b) Copia de la certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.
- c) Copia del documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo o, en su defecto, memoria descriptiva de acuerdo con el Formato Anexo del Reglamento según corresponda, con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado.
- d) Indicar el número de constancia y fecha de pago.

Que, asimismo la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en su artículo 36° establece que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con; a) certificación ambiental del proyecto, y b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante memorando N° 0894-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU de fecha 05 de agosto de 2025, la Autoridad Local del Agua Pucallpa remite a la AAA los actuados para continuar con la atención al trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0061-2025-ANA-AAA.U/LSFPDH, de fecha 26 de agosto de 2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, expone:

a) En cuanto a los requisitos:

El administrado en conformidad a los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, y en la R.J. N°007-2015-ANA, modificado por la R.J. N° 357-2024-ANA, para lo cual presenta los documentos siguientes:

Nº	REQUISITOS	CUMPLE		COMENTARIO
IA.	REQUISITOS	SI	NO	COMENTARIO
01	Solicitud dirigida a la AAA	Х		CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Copia de la certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental	Х		PRESENTA la conformidad de su Ficha Técnica Socio Ambiental (RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°019-2024- GRU-ARAU).
03	Copia del documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo o, en su defecto, memoria descriptiva de acuerdo con el Formato Anexo del Reglamento según corresponda, con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado	Х		CUMPLE con presentar los documentos de aprobación del proyecto mediante los documentos siguientes: a) RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°198-2024-MDCV-GM que aprueba el expediente técnico. CUMPLE con presentar Memoria Descriptiva firmada por el Ing. Jese Alberto Fretel Sosa con CIP N° 189130 (habilitado).
04	Indicar el número de constancia y fecha de pago	х		CUMPLE con presentar el comprobante de pago con REF 721501 de fecha 14/04/2025, por un monto de S/ 281.80 soles.



b) En cuanto a la ubicación del proyecto:

➤ De lo contemplado en la memoria descriptiva y en la verificación técnica de campo efectuado por la ALA Pucallpa en fecha 24 de julio de 2025, el proyecto se ejecutará en el río Neshuya, conforme al detalle mostrado en la Tabla 1:

Tabla N° 1. Ubicación del proyecto

	Tipo y		Política				Geográfica	
Tipo de Obras	fuente de agua	Dpto.	Prov.	Distrito	Localidad	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona
Puente modular y muro de contención	Río Neshuya	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde - Neshuya	Caserío San Andrés – Caserío Nuevo San Martín	Cuenca Aguaytía - 49916	WGS84	18L

c) Del planteamiento de las obras proyectadas:

Según lo contemplado en la memoria descriptiva y a la verificación técnica de campo efectuado por la ALA Pucallpa (24/07/2025), el proyecto contempla las siguientes obras:

Tabla N° 2. Ubicación del puente modular

Fuente de Agua	Tipo de obras proyectadas	Progresiva		Coordenada Proyección Wo	Luz del Puente (m)	
		Inicio	Final	Inicio	Final	
Río Neshuva	Puente modular	00 + 000	00 + 050	500 807.03	500 782.03	51.82
Rio Nesnuya	Puente modular	00 + 000	00 + 050	9 059 585.46	9 059 538.89	31.62

Tabla N° 3. Ubicación de muros de contención (gaviones)

Fuente de Agua	Tipo de obras proyectadas	Sección		Coordenad Proyección UT	Longitud total (m)	
Aguu	proyectadas			Este (m)	Norte (m)	(,
			A-B	500 787.316	9 059 540.630	
			A-D	500 786.296	9 059 538.690	
			C-D	500 790.383	9 059 536.680	
			C-D	500 789.025	9 059 535.090	
	Muros de contención (gaviones)	Margen	E-F	500 804.182	9 059 530.800	25.00*
		Izquierda		500 803.397	9 059 528.960	25.00
			G-H	500 780.851	9 059 544.030	
				500 779.776	9 059 541.980	
Río			I-J	500 775.855	9 059 543.830	
Neshuya				500 775.934	9 059 541.830	
		Margen	A-B	500 811.702	9 059 587.030	
				500 810.679	9 059 585.090	
			C-D	500 830.759	9 059 585.970	
			C-D	500 830.648	9 059 583.970	25.00*
		Derecha	E-F	500 803.218	9 059 593.800	25.00
			∟- Γ	500 801.527	9 059 592.740	
			СП	500 805.287	9 059 590.530	
			G-H	500 804.213	9 059 588.480	

Fuente: Extraído de la memoria descriptiva presentada por el administrado y corroborada en la verificación técnica de campo de fecha (24/07/2025). Conforme a lo señalado en los planos del levantamiento de observaciones.

d) Características de las obras proyectadas

El expediente técnico contempla la construcción de un puente modular y muros de contención (gaviones) conforme a las características siguientes:



> Puente modular

Se proyecta la construcción de un (01) puente modular metálico con 51.82 metros de luz, constará de dos estribos de concreto armado, y estará conformado por terraplenes, y cuyo planteamiento técnico y estructural se encuentra contenida en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N°198- 2024-MDCV-GM.

Muro de contención

Se proyecta la construcción de muros de contención (gaviones), con una longitud total de 25.00 metros en la margen derecha y una longitud de 25.00 metros en la margen izquierda, cuyo planteamiento técnico y estructural se encuentra contenida en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N°198-2024-MDCV-GM.

e) En cuanto al Plazo de ejecución de la obra:

La solicitud de autorización de ejecución de obras en bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial se realizará en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, según el cronograma del proyecto.

f) Conclusiones de la evaluación:

Autorizar, la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto "Creación del Puente Caserío San Andrés del distrito de Campo Verde con Interconexión Caserío Nuevo San Martín del distrito de Neshuya – Provincia de Coronel Portillo – Padre Abad, departamento de Ucayali", con CUI 2553301.

Que, mediante Informe Legal N.º 0089-2025-ANA-AAA.U/JCMR, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, concluye que la administrada, ha solicitado autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua, para el proyecto "Creación del Puente Caserío San Andrés del distrito de Campo Verde con Interconexión Caserío Nuevo San Martín del distrito de Neshuya — Provincia de Coronel Portillo — Padre Abad, departamento de Ucayali", con CUI 2553301; para lo cual, ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUPA, entre ellos; 1) No requiere certificación por no encontrarse en el listado del SEIA aprobado Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, sin embargo, el administrado presenta la conformidad de su Ficha Técnica Socio Ambiental (Resolución Directoral Regional N°019-2024- GRU-ARAU); 2) Presenta la Resolución de Gerencia N° 198-2024-MDCV-GM, que aprueba el expediente técnico, y resumen ejecutivo firmado por el Ing. Jese Alberto Fretel Sosa con CIP N° 189130; 3) Copia de la constancia de pago por derecho de tramite; asimismo, la obra se ejecutará en un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

Que, por otro lado, el proyecto "Creación del Puente Caserío San Andrés del distrito de Campo Verde con Interconexión Caserío Nuevo San Martín del distrito de Neshuya – Provincia de Coronel Portillo – Padre Abad, departamento de Ucayali", tiene asignado el CUI 2553301; Por lo cual, se realizó la consulta en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, apreciándose que la Unidad Ejecutora del Proyecto en mención es la Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; sin embargo, la administrada adjunta a la solicitud del visto el Convenio Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de



<u>Campo Verde</u>, mediante la cual la Municipalidad en mención autoriza al Gobierno Regional de Ucayali la ejecución del proyecto en mención; en ese sentido, la ejecución del proyecto antes acotado será asumido por el Gobierno Regional de Ucayali con RUC N° 20393066386;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a **favor** del **Gobierno Regional de Ucayali**, con RUC N° 20393066386, la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua para el proyecto "Creación del Puente Caserío San Andrés del distrito de Campo Verde con Interconexión Caserío Nuevo San Martín del distrito de Neshuya – Provincia de Coronel Portillo – Padre Abad, departamento de Ucayali", con CUI 2553301, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 01. Ubicación del proyecto

	Tipo y	Política				Hidrográfica Geográfi		ráfica
Tipo de Obras fuente de agua		Dpto.	Prov.	Distrito	Localidad	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona
Puente modular y muro de contención	/ Río Neshuya	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde - Neshuya	Caserío San Andrés – Caserío Nuevo San Martín	Cuenca Aguaytía - 49916	WGS84	18L

Tabla Nº 02. Coordenadas de ubicación de la obra proyectada

Puente Modular

Fuente de Agua	Tipo de obras proyectadas	Progr	resiva	Coordenad Proyecciór W	Luz del Puente (m)	
		Inicio	Final	Inicio	Final	
Río Neshuva	Puente modular	00 + 000	00 + 050	500 807.03	500 782.03	51.82
rtio ivesnuya	Fuerite modular	00 + 000	00 + 050	9 059 585.46	9 059 538.89	31.02

muros de contención (gaviones)

Fuente de Agua	Tipo de obras	Sección		Coordenad Proyección UT	Longitud total (m)	
Agua	proyectadas			Este (m)	Norte (m)	
			A-B	500 787.316	9 059 540.630	
				500 786.296	9 059 538.690	
			C-D	500 790.383	9 059 536.680	
			C-D	500 789.025	9 059 535.090	
	Muros de contención (gaviones)	Margen	E-F	500 804.182	9 059 530.800	25.00*
		Izquierda		500 803.397	9 059 528.960	
			G-H	500 780.851	9 059 544.030	
				500 779.776	9 059 541.980	
Río			I-J	500 775.855	9 059 543.830	
Neshuya				500 775.934	9 059 541.830	
			A-B	500 811.702	9 059 587.030	
				500 810.679	9 059 585.090	
			C-D	500 830.759	9 059 585.970	
		Margen	C-D	500 830.648	9 059 583.970	25.00*
		Derecha	E-F	500 803.218	9 059 593.800	25.00
			E-F	500 801.527	9 059 592.740	
			G-H	500 805.287	9 059 590.530	
				500 804.213	9 059 588.480	



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el plazo de vigencia la presente autorización es de ciento veinte (120) días calendario. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Ucayali, y para conocimiento, a la Municipalidad Distrital de Campo Verde y a la Administración Local de Agua Pucallpa en el modo y forma de Ley.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI

